

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013
(E.E. 2013-17-1-0000794, E. 685/13)**

“**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2012 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio, de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha y sus correspondientes notas explicativas, formulados por el Centro de Estudios Fiscales;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza 81 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Poder Ejecutivo y al Centro de Estudios Fiscales; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General”.-

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Centro de Estudios Fiscales que se adjuntan. Dichos estados financieros comprenden

el Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio, de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y notas.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte del Centro de Estudios Fiscales de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Dirección del Centro de Estudios Fiscales es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Centro de Estudios Fiscales al 30 de setiembre de 2012, los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 25 de febrero de 2013

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Centro de Estudios Fiscales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2012 y ha emitido su Dictamen.

En este capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la presentación de estados financieros así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

2.1. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros del Centro de Estudios Fiscales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2012 fueron aprobados por Resolución de la Dirección Ejecutiva del Instituto de fecha 28 de enero de 2013 y remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 1° de febrero de 2013.

El Centro de Estudios Fiscales remitió al Tribunal de Cuentas los estados exigidos en el Numeral 13) de la Ordenanza 81, acompañados de sus respectivas Notas, y dictamen de auditoría externa, dando cumplimiento en estos aspectos a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF..

De acuerdo al monto de los Ingresos del Estado que percibe anualmente el Centro de Estudios Fiscales, no es necesaria la remisión de los estados contables al Tribunal de Cuentas (Artículo 159 Literal B) del T.O.C.A.F.). No obstante, el Artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de dicho instituto, establece que se debe publicar anualmente el Balance con la visación del Tribunal de Cuentas, en cuyo caso debe cumplir con el plazo de 90 días

establecido por el T.O.C.A.F. para presentar los estados al Tribunal de Cuentas.

2.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado por el Centro de Estudios Fiscales a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por el Directorio. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones legales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar.

Del examen practicado se concluye que el Sistema de Control Interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado

Montevideo, 25 de febrero de 2013.

sd